

<p>RESOLUCION N° AGN/58/RES/2</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>Modificación del valor de la unidad presupuestaria</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1989</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Textos básicos y administración interna de la OIPC-INTERPOL</p> <p>Subtítulo: Hacienda y Reglamento financiero</p>
---	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 58ª reunión celebrada en Lyon del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 1989,

HABIENDO EXAMINADO el anteproyecto de presupuesto 1990 - Plan 1991-1994 (Informe N° 3) elaborado por el Secretario General y aprobado por el Comité Ejecutivo,

CONSIDERANDO la evolución del presupuesto 1989 y de las previsiones para 1990,

OBSERVANDO que el anteproyecto de presupuesto tiene en cuenta una cierta depreciación de la moneda de cuenta escogida por la Organización y que se estableció sobre la base de un tipo de cambio de 3,85 FF por 1 FS en lugar de 4,00 FF por 1 FS en 1989,

APRUEBA el anteproyecto de presupuesto 1990 en los términos del documento antes mencionado;

DECIDE transferir las cantidades inscritas en el anteproyecto de presupuesto 1990 para adquisición de bienes amortizables al fondo de inversiones y utilizarlas de acuerdo con su objeto;

DECIDE fijar la unidad presupuestaria para el ejercicio 1990 en 17.300 FS.
